



## A LA MESA DEL CONGRESO

Los diputados Antón Gómez-Reino Varela, Pablo Bustinduy Amador, Miguel Ángel Bustamante Martín y las diputadas Irene Montero Gil, Sonia Farré Fidalgo pertenecientes al Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos - En Comú Podem - En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes preguntas para su respuesta por escrito relativas al asesinato de 18 manifestantes palestinos por francotiradores del ejército de Israel.

Madrid, a 5 de abril de 2018.

Antón Gómez-Reino Varela  
Diputado de En Marea. GC UP-ECP-EM

Pablo Bustinduy Amador  
Diputado GC UP-ECP-EM

Sonia Farré Fidalgo  
Diputada GC UP-ECP-EM

Irene Montero Gil  
Diputada GC UP-ECP-EM

Miguel Ángel Bustamante Martín  
Diputado GC UP-ECP-EM

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 30 de marzo, 16 manifestantes palestinos murieron y cerca de 1500 personas fueron heridas, entre ellas 750 disparadas con munición real, al ser tiroteadas por cerca de 100 francotiradores del Ejército de Israel cuando 30.000 hombres, mujeres y niños y niñas palestinas realizaban cinco manifestaciones pacíficas en la Franja de Gaza durante la “Gran Marcha del Retorno”. En días posteriores, 2 personas más fallecieron y cerca de otras 20 personas se encuentran en estado crítico.

Estas marchas reclamaban el derecho al retorno de las personas refugiadas, el fin del bloqueo a Gaza y la ocupación de las tierras palestinas. Fueron realizadas con motivo del Día de la Tierra Palestina, que conmemora la muerte de 6 manifestantes palestinos en 1976 cuando reclamaban el fin de la apropiación de sus tierras, como una cita anual de la sociedad y partidos políticos palestinos para protestar contra la colonización y apropiación de sus tierras, ilegal según varias resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, que van desde la 242 de 1967 hasta la reciente 2334, aprobada en diciembre de 2016 a iniciativa de la presidencia de España en el Consejo de Seguridad. Las marchas de Gaza suponen el inicio de una campaña de manifestaciones y acciones de protesta que los organizadores esperan culminar el próximo 15 de mayo, día que se conmemora la expulsión de 750.000 palestinos y palestinas en 1948, cuyo retorno exigió la resolución 194 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, para un total de 5,5 millones de personas, a día de hoy, que viven en Jerusalén Este, Cisjordania, Gaza y Jordania, Siria, Líbano y otros países de la región.

Según las informaciones de observadores de la ONG palestina de derechos humanos PCHR (Palestinian Center for Human Rights, por sus siglas en inglés), decenas de francotiradores ubicados en montículos abrieron fuego “esporádica y deliberadamente” contra manifestantes en la espalda, piernas, torso o cabeza, aún cuando no se acercaban a la valla que separa Gaza de Israel. En varios vídeos utilizados por los medios de comunicación, se ve a palestinos disparados por la espalda cuando transportaban heridos.

La muerte de manifestantes pacíficos es una gravísima violación de los más básicos derechos humanos -el derecho a la vida, a la libertad de expresión y reunión-, el derecho internacional humanitario y las Convenciones de Ginebra.

PHCR volvió a reiterar que las Convenciones de Ginebra obligan a proteger a las personas civiles de los territorios ocupados y que en el artículo 147 de la Cuarta Convención, estos crímenes podrían ser perseguidos como delito de “crimen de guerra”.

La ONG israelí de derechos humanos B'Tselem recordó a su Gobierno que disparar a manifestantes desarmados era ilegal y que esa decisión no podía estar avalada en ningún caso en la declaración zona de combate a toda la Franja de Gaza o terroristas a toda la población que allí vive. Portavoces del Ejército de Israel, y la misma cuenta de twitter de la portavocía, reconocieron que no realizaron ninguna actividad sin control y que sus francotiradores sabían el destino de cada bala, realizando acusaciones sobre las afiliaciones de las personas asesinadas. Frente a la justificación del uso de la violencia contra manifestantes pacíficos, Amnistía Internacional recordó a las autoridades israelíes están obligadas siempre a respetar el derecho de manifestación pacífica y la libertad de expresión. Human Rights Watch recordó que ausencia de hostilidades o combatientes armados, rige el derecho internacional humanitario en Gaza que excluye la violencia contra manifestantes pacíficos, por lo que el uso de munición real contra manifestantes desarmados fue “ilegal” y “calculado”.

Nada más conocer la masacre de manifestantes palestinos, el Secretario General de Naciones Unidas, Antonio Guterres, y la Alta Representante de Política Exterior de la UE y Vicepresidenta de la Comisión Europea, Federica Mogherini; pidieron una investigación independiente y transparente de los hechos. Teniendo en cuenta todos estos hechos, la Autoridad Palestina valora presentar una petición formal de investigación sobre las muertes ante el Tribunal Penal Internacional.

Por otra, hay que recordar que el Gobierno suspendió la venta de material militar a Israel en agosto de 2014 durante la masacre en Gaza provocada por la operación “Margen Protector” que causó la muerte de 2.104 personas, 70% civiles y 495 menores de edad, según datos de la OCHA (Oficina para Asuntos Humanitarios de Naciones Unidas). En aquel momento, la Junta Interministerial Reguladora del

Comercio Exterior de Material de Defensa y Doble Uso (JIMDDU) invocó el artículo 4 de la Posición Común 2008/944/PESC que recoge que la posibilidad de suspender las exportaciones cuando existan indicios de que el material "pueda ser empleado en acciones que perturben la paz, la seguridad o la estabilidad en un ámbito regional". En España, el artículo 8 de la ley sobre el control del comercio exterior en material de defensa y de doble uso 53/2007, promulgada el 28 de diciembre de 2007, tipifica los casos en que la venta de armas puede ser suspendida o revocada "cuando existan indicios racionales de que el material de defensa, el otro material o los productos y tecnologías de doble uso puedan ser empleados en acciones que perturben la paz, la estabilidad o la seguridad en un ámbito mundial o regional, puedan exacerbar tensiones o conflictos latentes, puedan ser utilizados de manera contraria al respeto debido y la dignidad inherente al ser humano, con fines de represión interna o en situaciones de violación de derechos humanos(...); y "cuando se contravengan las limitaciones que se derivan del Derecho internacional, como la necesidad de respetar los embargos decretados por Naciones Unidas y la Unión Europea, entre otras".

Por todo lo anterior, se formulan las siguientes

#### **PREGUNTAS PARA SU RESPUESTA POR ESCRITO**

1.- ¿Cuál es la valoración del Gobierno de los asesinatos de 18 civiles desarmados que se manifestaban pacíficamente el pasado 30 de marzo por disparos de francotiradores del Ejército de Israel?

2.- ¿Qué gestiones ha realizado el Gobierno de España, en sus relaciones bilaterales o en el seno de la UE, ante el Gobierno de Israel?

3.- ¿Apoya el Gobierno las peticiones de investigación independiente realizadas por el Secretario General de Naciones Unidas y la Alta Representante de Naciones Unidas y la petición de investigación ante el Tribunal Penal Internacional realizada por la Autoridad Palestina?

4.- Dada la gravedad de los acontecimientos, ¿ha convocado o va convocar el Gobierno al Embajador de Israel en España para tomar todas las medidas diplomáticas necesarias?

5.- ¿Ha considerado el Gobierno de España, en el marco de la ley española de comercio de armas 53/2007 y la Posición Común 2008/944/PESC, suspender la venta de material militar a Israel como ya se hizo durante la guerra de Gaza de verano de 2014?